



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

2264

BUENOS AIRES, 19 MAR 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-007172-14-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A.C.I., solicita la reinscripción del Certificado N° 47.892 correspondiente a la especialidad medicinal TRIPLEX/ VALERATO DE BETAMETASONA-SULFATO DE GENTAMICINA-MICONAZOL NITRATO.

Que a fojas 50 el peticionante desiste del presente trámite, habida cuenta que el citado Certificado ha sido reinscripto por Disposición ANMAT N° 5.002/14.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 66 y 67 del Decreto N° 1759/72 (t.o.1991) -Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.886/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

2264

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase concluido el procedimiento iniciado por Expediente N° 1-47-0000-007172-14-9 en virtud del desistimiento formulado por la firma RAYMOS S.A.C.I. de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-007172-14-9

DISPOSICIÓN N°

2264

mer

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.